

| | | |
|---|--|--------------------------------------|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL
(LEY 715- DECRETO 4791)

PROCESO N° 1151.20.6. 024

Palmira Valle del Cauca, Agosto 03 de 2015

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. “se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO CON EMPRESA ESPECIALIZADA EN LABORES DE MENSAJERIA URBANA Y RURAL PARA LA ENTREGA DE INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DILIGENCIAS BANCARIAS”

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

Información General

DEPENDENCIA RESPONSABLE: AREA ADMINISTRATIVA

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO

PRESUPUESTO ASIGNADO: \$ 600.000 (INCLUYE IVA)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 000028

LUGAR DE EJECUCION: PALMIRA, VALLE DEL CAUCA

PLAZO: CINCO (05) MESES

FORMA DE PAGO: Se realizara el pagos mensuales de acuerdo a la cantidad de servicio solicitados en el mes, con previa

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

radicación de la factura, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

SUPERVISORES:

JULIETH HERRERA PORTILLA
(Operario).

MARCO LEGAL

El marco legal del proceso de selección y de las obligaciones que se deriven de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80/93, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes con la materia, que rijan y lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

La ley 715 en su artículo 13 concordante con su artículo 17 del decreto 4791 De acuerdo con el procedimiento establecido faculta a los consejos directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V. El Consejo Directivo de la Institución Educativa mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones por ello, LA INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR de Palmira hace la invitación a los interesados en participar del PROCESO.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial establecido por la ley 715 de 2001 concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la Institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El reglamento expedido por el concejo directivo de la Institución, según Decreto 4791 de 2008 para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. establece: elaborar un estudio previo simplificado, que contendrá:

- I. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Institución Educativa Nuestra Señora del Palmar es una entidad pública del orden Municipal entidad adscrita a la Secretaria de Educación de Palmira,

| | | |
|---|--|--|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

presta sus servicios educativos con en los Niveles de preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media. Dentro de sus actividades diarias administrativas están la respuesta de correspondencia y envió de informes a diferentes entidades, pago de servicios públicos entre otros, que actualmente la institución no cuenta con una persona idónea que preste el servicio de mensajería; por lo tanto, es necesario contratar una empresa especializada en mensajería, con el fin de garantizar a todas las dependencias de la institución él envió de correspondencias a diferentes destinos locales y departamentales, y cumplir con obligaciones como informes, respuestas de mensajería etc.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

OBJETO: “PRESTACION DE SERVICIO CON EMPRESA ESPECIALIZADA EN LABORES DE MENSAJERIA URBANA Y RURAL PARA LA ENTREGA DE INFORMES, CORRESPONDENCIA Y DILIGENCIAS BANCARIAS”

II. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC, V. 14.080

Como mínimo el elemento a contratar, deben cumplir con las normas técnicas colombianas de control de calidad respectivas.

ACTIVIDADES A REALIZAR:

| CODIGO UNSPSC | ITEM | DETALLE | VALOR SOBRE | VALOR C/COPIA |
|----------------------|--|--|--------------------|----------------------|
| 78102206 | 1 | <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia Local Entrega 24 horas | \$2,800 | \$3,500 |
| | 2 | <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia Regional Entrega 24 – 48 horas (ciudades principales) | \$3,500 | \$4,500 |
| | | Entrega 48 – 72 horas (Poblaciones no principales) | \$3,500 | \$4,500 |
| 3 | <ul style="list-style-type: none"> • Correspondencia Nacional Entrega 24 – 48 horas (Ciudades capitales) | \$6,500 | \$7,500 | |
| | Entrega 48 horas (ciudades capitales Costas y Llanos) | \$7,500 | \$8,500 | |
| | Entrega 48 – 96 horas (Destinos especiales) | \$8,500 | \$12,000 | |

NOTA: El servicio de mensajería comprende recibimiento de la correspondencia, entrega en los lugares que sean destinados, hacer radicado de cada documento o transacción bancaria y entrega de correspondencia o informe a la institución o sede.

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DEL PALMAR | Código: FR-182-GAF |
| | | Versión : 001 Emisión: 30/08/2011 |
| | ESTUDIOS PREVIOS REGIMEN ESPECIAL | Actualización : |

III. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO SUMARIAMENTE, ASÍ COMO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO.

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000oo), El pago se realizara de acuerdo a la cantidad de servicio solicitados en el mes, con previa radicación de la factura, soporte de pagos de seguridad social, pensión y ARL y con recibido a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato. El valor estimado del Contrato se realizó de conformidad con estudio de mercado con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

- **PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución contractual será de CINCO (05) MESES contados a partir de la fecha de Legalización del contrato.

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP No. 000028 con fecha de Julio 22 de 2015 Expedido por parte de la Auxiliar Administrativa de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal de COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE por valor de SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$600.000oo)

Lic. NANCY NELLY ROSALES GUERRERO
Rectora.